

# Grupoloyal



## COMPLIANCE PENAL

C/Raimundo Fernández de Villaverde 57, bajos,  
28003. Madrid

Tel. 91 080 82 44

C/ Madrazo, 27-29 4ª Planta - 08006 Barcelona

[www.grupoloyal.com](http://www.grupoloyal.com)



Microsoft Imagine Academy



PeopleCert  
PARTNER

Language  
Cert



## Responsabilidad Penal de las personas jurídicas

Las **novidades** más destacables en materia de la responsabilidad penal de las personas jurídicas son:

- |   |   |
|---|---|
| <p><b>1</b> El <b>reconocimiento expreso</b> de la posibilidad de que los <b>programas de <i>compliance</i> penal</b> tengan virtualidad no sólo como atenuantes, sino incluso, como <b>causa de <u>exención</u> de la responsabilidad penal de la persona jurídica</b>.</p>  | <p><b>2</b> La enumeración por la propia norma penal de <b>los requisitos y características</b> que deben reunir dichos programas de <i>compliance</i> penal para permitir a la persona jurídica exonerarse de responsabilidad penal.</p> |
| <p><b>3</b> La <b>ampliación del ámbito de responsabilidad penal</b> de la persona jurídica a los actos, no sólo de sus representantes legales, sino también de <b>cualquier persona con capacidad decisoria o facultades organizativas o de control</b> (suprimiéndose la referencia a los administradores de hecho o de derecho).</p> | <p><b>4</b> Las sociedades mercantiles públicas que <b>ejecuten políticas públicas o presten servicios de interés económico general</b> pueden ser sujetos penalmente responsables.</p>   |

### EXIMENTE

En particular, lo que la persona jurídica debe probar para poder **eximirse** de responsabilidad penal es lo siguiente:

- |  |  |
|--|--|
| <p><b>1</b> El órgano de administración ha adoptado y ejecutado <b>con <i>eficacia</i>, antes de la comisión del delito</b>, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;</p> | <p><b>2</b> <b>Supervisión del funcionamiento y cumplimiento del modelo de prevención</b> implantado confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica. La forma más efectiva de cumplir con esta función será a través de un <b>compliance officer</b>.</p> |
| <p><b>3</b> Los autores individuales han cometido el delito <b>eludiendo fraudulentamente</b> los modelos de organización y de prevención,</p>   | <p><b>4</b> <b>No se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente</b> de las funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere la condición 2</p>  |

## Responsabilidad Penal de las personas jurídicas

El apartado 5 del artículo 31 bis del CP establece los requisitos que deben cumplir los programas de compliance

**1º** Identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.

**3º** Dispondrán de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos

**5º** Establecerán un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.

**2º** Establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.

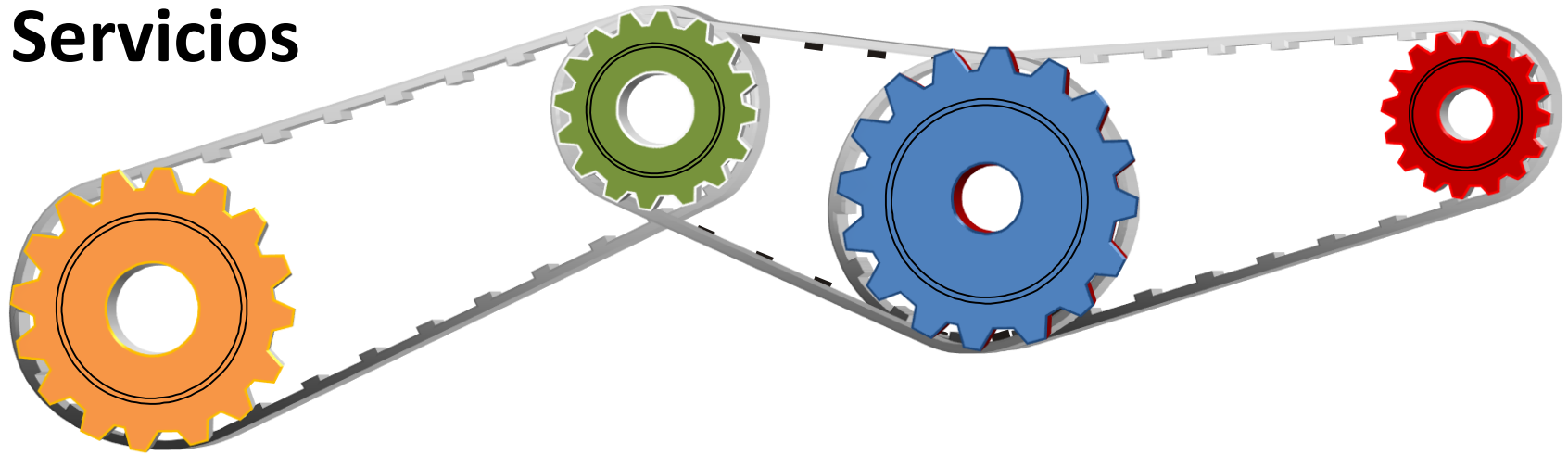
**4º** Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención. Este requisito se puede hacer efectivo mediante herramientas como los **Canales Éticos vs Denuncias**.

**6º** Realizarán una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios

### Principales delitos que afectan a las personas jurídicas

Descubrimiento y revelación de secretos	Estafa	Insolvencias punibles	Alteración de precios en concursos y subastas públicas
Daños	Delitos contra la propiedad intelectual	Delitos contra la propiedad industrial	Delitos relativos al mercado y a los consumidores
Corrupción en los negocios	Blanqueo de capitales	Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismos
Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	Delitos contra la salud pública	Cohecho	Tráfico de influencias

# Servicios



## Evaluación de Riesgos

Identificando, dentro de los procesos de gestión de la organización, cuales son las actividades susceptibles de que se cometan los delitos penales.

## Elaboración Programa Prevención Delitos

Incluye los controles de alto nivel del artículo 31 bis 5 del CP.

- Código de Conducta
- Sistema disciplinario.
- Canal de denuncias.
- Controles jurídicos, técnicos y organizativos
- Organización interna del Corporate Compliance

## Concienciación

Se incluyen actividades de concienciación y formación al personal de la organización.

- Formación presencial
- Formación on line.

## Apoyo y soporte al Compliance Officer

- Resolución de consultas sobre incidentes.
- Monitorización del PPD para tomar las medidas preventivas y correctivas que garanticen su eficacia y asegurar la revisión en los intervalos planificados.
- Investigación de incidentes concretos.
- Gestión del Canal de Denuncias.

Nuestro **Programa de Prevención de Delitos (PPD) o Compliance Penal** se basa en una **metodología** contrastada y en la experiencia de nuestro equipo multidisciplinar. Partiendo de un análisis de riesgos de la situación actual, establecemos un sistema de gestión basado en estándares internacionalmente reconocidos (ISO 19600) que permita identificar y establecer los controles necesarios y suficientes, para prevenir la comisión de delitos dentro de las actividades de la Sociedad o en su nombre. Además, nos ayudamos de los últimos avances en **tecnología** para dar mayor soporte a nuestro PPD.

A continuación se incluye el detalle de las fases y actividades previstas en el desarrollo del programa de prevención del delito:



**FASE 1: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE ACCIÓN**

OBJETIVO	ACTIVIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Evaluar la exposición al riesgo de que la Sociedad pueda ser declarada responsable de la comisión de delitos.</li> <li>➤ Realizar un análisis de riesgos para identificar los riesgos y áreas de mejora en la prevención del delito.</li> <li>➤ Evaluar la estructura de controles, políticas y procedimientos implantados en la sociedad que puedan mitigar dichos riesgos.</li> <li>➤ Establecer un Plan de Acción con las recomendaciones de mejora.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Analizaremos las actividades desarrolladas por las distintas áreas de negocio y departamentos internos de la Sociedad.</li> <li>➤ <b>Evaluaremos el riesgo de las actividades desarrolladas por la Sociedad</b> en relación a la posible comisión de delitos que pueden determinar la responsabilidad penal de la Sociedad.</li> </ul> <p>Nuestro diagnóstico consistirá en un <b>análisis y evaluación del riesgo de comisión de delitos en términos de probabilidad e impacto</b>, y teniendo en cuenta los controles implantados en la Sociedad que puedan mitigar los riesgos mencionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Identificaremos y analizaremos los controles establecidos por la Sociedad y evaluaremos su suficiencia</b> desde un punto de vista formal y legal para poder considerarse como mitigantes en un eventual proceso penal.</li> <li>➤ A partir de los resultados anteriores definiremos un <b>Plan de Acción</b> priorizado con las medidas a implantar por la Sociedad para mejorar y adecuar sus controles.</li> </ul>
ENTREGABLES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Mapa de riesgos Penales</b> analizando los controles existentes (desde un punto de vista formal y legal) para mitigar dichos riesgos y evaluación del riesgo residual. Matriz de riesgos y controles por actividad.</li> <li>➤ <b>Plan de Acción</b> priorizado que permita a la Sociedad decidir que medidas implantar.</li> </ul>	

**FASE 2: MODELO DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL**
**OBJETIVO**

- Actualización de procedimientos existentes.
- Elaboración de un manual de gestión del PPD.
- Elaboración del Plan de Formación y Comunicación.

**ENTREGABLES**

- Actualización del **Código de Conducta** de la Sociedad.
- Identificación de la figura del **“Compliance Officer”** y definición de sus funciones.
- Actualización del **régimen disciplinario**.
- Evaluación o implantación de un **Canal Ético**.
- Plan de **formación y comunicación** sobre el PPD.
- **Manual de gestión** del PPD.
- Implantación de un **software** de gestión de riesgos.

**ACTIVIDADES**

- **Actualización del código de conducta de la Sociedad** con el objeto de incluir aquellos aspectos significativos en relación con la entrada en vigor del nuevo Código Penal.
- **Identificación de la figura del “Compliance Officer”** y definición de sus funciones y responsabilidades, dentro del programa de prevención de delitos.
- **Actualización del régimen disciplinario** incluyendo las sanciones previstas para los casos de incumplimiento del programa de prevención de delitos.
- Evaluación del **canal de denuncias** de la Sociedad y propuesta de adecuación a los fines del programa de prevención de delitos si fuera necesario, o implantación del **canal de denuncias de Gpartners** en caso de no disponer de esta herramienta.
- Se elaborará un manual de gestión del sistema de prevención de delitos con la documentación completa del sistema.
- Se establecerá un plan de formación y comunicación sobre el PPD, que permita una implementación efectiva del mismo en las actividades de la Sociedad.

**FASE 3: MANTENIMIENTO Y CONCIENCIACIÓN**

**OBJETIVO**

- Ejecutar el Plan de Formación y Comunicación.
- Monitorizar y auditar el PPD.
- Actualizar el PPD.

**ACTIVIDADES**

➤ Se establecerá un plan de formación y comunicación sobre el PPD, que permita una implementación efectiva del mismo en las actividades de la Sociedad, teniendo como principales objetivos:

- a) **Formar y concienciar a los empleados** de la organización, de los riesgos de la comisión de delitos en las actividades de la Sociedad y sus posibles consecuencias penales para las personas y la empresa.
- b) Establecer un plan de comunicación, que permita transmitir los valores establecidos en el código de conducta y **establecer la cultura ética de la organización.**

**ENTREGABLES**

- Seminarios de formación al personal que determine la Sociedad.
- Informe de Control Interno con el resultado de la evaluación del PPD.